

Ejecutivo 680014189003-2019-00449-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando que en el proceso radicado 2019-00266, se comunicó que en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, se está tramitando proceso de liquidación patrimonial del demandado LUIS GERARDO PINZON CORDERO, proceso radicado No. 2020-00017, y al averiguar en dicho Juzgado nos entregaron copia de oficio librado para el presente proceso, solicitando el envío del mismo.

Bucaramanga **02 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **02 SEP 2021**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga mediante auto del 28 de enero de 2020, profirió auto de apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del señor LUIS GERARDO PINZON CORDERO, demandado en el presente asunto, y solicitó la remisión del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Al decretarse la apertura del proceso de liquidación del patrimonio del aquí demandado, este Despacho carece de competencia para continuar con el presente asunto, en tal virtud, se procede a remitir el presente proceso, para que haga parte dentro del proceso de liquidación patrimonial que cursa en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

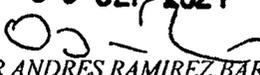
RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar que este Juzgado carece de competencia para continuar conociendo de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, que promueve FINANCIERA COMULTRASAN, quien actúa a través de apoderado judicial, contra LUIS GERARDO PINZON CORDERO, INDUSTRIAS IDEALUM S.A.S, por lo expuesto.

SEGUNDO.- Remitir las presentes diligencias al Juzgado Veinte Civil Municipal de la ciudad, para que haga parte dentro del proceso de Liquidación Patrimonial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY. 074  
**03 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA  
Secretario